

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



OFICIAL DE BURGOS
quero concertado.
de la 8.ª División

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar...
Atrasado: 0'50 ptas.

Coruña

AÑO III.—NÚM. 545

MARTES, 19 ABRIL 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 6849.

SUMARIO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos

Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional de Intendencia a don José Prado Hervás y otros.— Páginas 6849 y 6850.

Destinos

Orden destinando al Comandante de Artillería don Saturnino Fernández Landa y otros.—Página 6850.

Otra destinando al Comandante de Artillería don Aureo Perote Martínez.—Página 6850.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden ampliando la pensión de dicha Medalla al Alférez don Enrique Ferrer Almiñana. — Páginas 6850 y 6851.

Otra *id. id.* al Teniente don Francisco Vázquez Ruíz.—Página 6851.

Otra *id. id.* al Teniente don Vicente Sanjuán Ferrer.—Página 6851.

Militarización

Orden militarizando a Amador Rioboó Cuesta y otros.—Página 6851.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Orden ascendiendo al Teniente de Complemento de Ingenieros don Fernando Baqué Ximénez y otros.—Página 6851.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad

Orden nombrando Alférez honorario de Contabilidad al Cabo de Aviación Antonio Rodríguez Carmena.—Página 6851.

Ascensos

Orden anulando el ascenso a Sargento de Aviación conferido al Cabo Fernando Gómez Seoane.—Página 6851.

Otra concediendo el ascenso a Brigada de Complemento de Aviación al Sargento D. Marino Rico Castro.—Página 6851.

Otra promoviendo al empleo de Alférez provisional de Aviación a los alumnos D. Fernando Arbizu Elizondo y D. José María Pidal Alvarez.—Página 6851.

Bajas

Orden dando de baja en Aviación al Alférez alumno D. Ignacio Mainar Ferrer.—Página 6851.

Otra *id. id.* al Teniente asimilado D. Pedro Fernández Bujarrábal.—Página 6851.

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIOS PARTICULARES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría del Ejército

ORDENES

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el cursillo celebrado al efecto, son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Intendencia, con antigüedad de 10 del actual y con efectos administrativos a partir de la misma fecha, los alumnos comprendidos en la siguiente relación:

D. José Prado Hervás.
D. Toribio Salinas Abad.

D. Francisco de la Peña Go-yoaga.

D. Alberto Muzquiz Ayala.

D. José Antonio Merino Muñoz.

D. Jesús Villaró Hernández.

D. Jesús Artigas Cia.

D. José María Espinosa del Rio.

D. Conrado García Blanco.

D. Vicente Nieto de Molina García.

D. Aurelio Escribano Gonzalo.

D. Antonio Cañada Gutiérrez.

D. Jesús García de Leaniz Santos.

D. Manuel Sainas Perún.

D. Alejandro Gómez de Salazar y Ros.

D. Antonio Salvador García.

D. José Rodríguez de Dios.

D. Manuel José Hernández Sánchez.

D. Luis de la Campa Martínez.

D. José Aribau Forés.

D. Felipe Vicente Cuadrillero.

D. Julio Méndez Trigos.

D. José Antonio Thomas Núñez

D. José Anciola Asenjo.

D. José Luis Modroño Andreu.

D. José Aguirre Charro.

D. Eduardo Gimeno Ortiz-Casado.

D. Joaquín No Martín.

D. José Aguilar Tablada Montis.

D. Valentín Martínez Gómez.

D. Emilio Rodríguez Suárez.

D. Florentino Sáez Martínez.

D. Teodoro Barbi Valdemoro.

D. José Balce's Morató.

D. Teodoro Gallardo González.

D. Angel Colino Carceller.

D. Ricardo Palacio Arias.

D. José Manuel Aberos Goñi.

D. Julio Zaldueño Gaztañaga.
 D. Francisco Dominguez Díaz Cantillo.
 D. Pedro Hylas Palacios.
 D. Luis Cláveza Armenteros.
 D. Manuel Galdona Fernández.
 D. Pedro Sainz Eguren.
 D. Felipe Solano Antelo.
 D. Alejandro Gil Gimeno.
 D. José Luque Cuenda.
 D. Fernando Charola Iturrioz.
 D. Javier Garcón Torró.
 D. Eusebio Benoschea Cestona.
 D. Juan José Bráximo Fernández.
 D. Alberto Libano Múgica.
 D. Miguel Téllez Valverde.
 D. Francisco Fazio Pérez del Camino.
 D. Enrique Barrinaga Irurita.
 D. Germán Muniz González.
 D. Antonio Fernández Gutiérrez.
 D. José Joaquín Hierro Morales.
 D. Eduardo Ortiz Montero.
 D. Juan García Montero.
 D. Arsenio Rancano Ruiz.
 D. José Canós Tarazona.
 D. César Pérez García.
 D. José Alba Guerrero.
 D. Agapito Díaz García.
 D. Jesús González Lorenzo.
 D. Arcadio Sanlloa y de Viala.
 D. Luis Suqué de Espona.
 D. Fernando Aisa Garcés.
 D. Marcos Pérez López de la Hoz.
 D. Priscillo Poza Abia.
 D. Manuel Angel Martínez de Elorza.
 D. Luis Molina Martínez.
 D. José Antonio Martín Rodríguez.
 D. José Ramón Escribano Andrés.
 D. José Gándara Nión.
 D. Pedro Gómez Sánchez.
 D. Lorenzo Martínez Dueñas-López.
 D. Ramón Heredia Martínez de Marañón.
 D. José Ramón del Valle Echauri.
 D. Serafín Gómez Villalba.
 D. Manuel Conde Lahoz.
 D. Antonio Tallón Montero.
 D. Félix Serrano Villanueva.
 D. José Pérez Vázquez.
 D. José Cabañero de Mata.
 D. Luis Porteiro Pérez.
 D. Nicolás Otero Ortega.
 D. Juan Planco Penalosa.
 D. José González Rodríguez.
 D. Gabriel de la Puerta Chávamri.
 D. Luis Saldana Arteaga.
 D. Francisco Sánchez Hernández.
 D. Carlos Rodríguez Barcia.
 D. Ignacio Larumbe Iribarren.

D. Antonio Lloredo Cantolla.
 D. Luis Soler Bordetas.
 D. Alfredo Cortiguera Lasala.
 D. Manuel Fernández García.
 D. Octavio Apalategui Asúa.
 D. Francisco Javier de Uragón y de Maqua.
 D. Guillermo Sánchez Sanz de Madrid.
 D. Julio Guerra Boix.
 D. Pablo García de Paso Hormigas.
 D. Carlos Gutiérrez Solar.
 D. Blas Guedes Montasdeoca.
 D. David Franqueira Carpintero.
 D. Guillermo Quintana Pradera.
 D. Antonio Castro Vidal.
 D. Luis Lobato Puente.
 D. Agustín Lázaro Jurado.
 D. Manuel Lacarra Portillo.

Burgos, 18 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Se destina a los Cuerpos que se expresan a los Jefes y Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Comandante don Saturnino Fernández Landa, de la Fábrica Nacional de Trubia, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Idem don José López Escobar Martínez, de la Inspección de Recuperación de Municionamiento, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Idem don Manuel Durán Aguilar, de la Agrupación de Artillería Antiaérea, a la Inspección de Recuperación de Municionamiento.

Idem don José Villegas Silva, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a la Comisión Gestora de Incorporación y Movilización de Industrias de la Región Asturiana.

Idem don Amador González Soto, de la Comisión Gestora de Incorporación y Movilización de Industrias de la Región Asturiana, a la Fábrica de Trubia.

Capitán, habilitado para Comandante, don Juan Galán Herrero, del Ejército del Norte, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Capitán don Emilio Franco Blas, del Tercer Regimiento Pesado, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Idem don Manuel Rodríguez García, del 16 Regimiento Ligero, a la Inspección de Recuperación de Municionamiento.

Idem don Francisco Puente de

la Serna, ascendido, del 16 Regimiento Ligero, al mismo.

Idem don José Daroca del Val, del Ejército del Centro, a la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Capitán de Complemento don José Udina Martorell, del Segundo Regimiento de Montaña, al Tercer Regimiento Pesado.

Idem de idem don Félix Ribas Jubera, del 12 Regimiento Ligero, pasa a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem de idem don Antonio Fara Barao, del Primer Regimiento Pesado, al 12 Regimiento Ligero.

Teniente, habilitado para Capitán en virtud del Decreto número 342, don Andrés Páez Gavira, del 12 Regimiento Ligero, al Primer Regimiento Pesado.

Alférez provisional don José de Lara Marín, del Regimiento de Infantería de Burgos número 31, a la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos, 8 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

El destino al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, conferido por Orden de 29 de marzo último (B. O. número 529) al Comandante de Artillería don Aureo Perote Martínez, debe entenderse es en comisión, quedando provisionalmente de plantilla en su anterior destino del Servicio de Automóvilismo de Marruecos.

Burgos, 14 de abril de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Comprobado que el Alférez de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, don Enrique Ferrer Almiñana, a quien por Orden de 27 noviembre de 1937 (B. O. núm. 408) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, ostentaba, cuando fué herido, la categoría de Brigada y no la de Alférez, con que figuraba en la documentación presentada, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que debe percibir la pensión mensual de 20 pesetas, con carácter vitalicio, por haber invertido más de 40 días en la curación de su herida.

Burgos, 16 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que el Teniente de Infantería, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, don Francisco Vázquez Ruiz, a quien por Orden de 13 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 422) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, ostentaba, cuando fué herido, el empleo de Teniente, y no el de Alférez, con el que figuraba en la documentación presentada, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la indemnización que debe percibir es la de 3.000 pesetas, quedando subsistente la pensión que le fué señalada en la disposición de referencia.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Comprobado que el Alférez de Infantería, del Regimiento de Carros Ligeros de Combate núm. 2, don Vicente Sanjuán Ferrer, a quien por Orden de 27 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 407) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, ostentaba, cuando fué herido, la categoría de Brigada, y no la de Sargento, con la que figuraba en la documentación presentada, se amplía la mencionada Orden, en el sentido de que la pensión mensual que le corresponde percibir es la de 20 pesetas, con carácter vitalicio, por haber invertido más de 40 días en su curación.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Militarización

En cumplimiento de lo resuelto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y en armonía con lo dispuesto en el "Boletín Oficial del Estado" número 342, de fecha 27 de septiembre último, a propuesta de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, se publica relación de los individuos que han de causar baja en los Cuerpos en que se hallan destinados para quedar movilizados, con carácter provisional, en los servicios públicos o de otra índole que se detallan, por considerarse imprescindibles en la función que desempeñan:

Cultivo algodónero, factoría de Miraflores, Córdoba

Amader Rioboó Cuesta, cajero pa-

gador, del reemplazo de 1931. Artillería Pesada núm. 1.

Administración Principal de Correos de Santa Cruz de Tenerife

José Sáiz Vaquero, oficial segundo, del reemplazo de 1932. Grupo de Ingenieros núm. 3.

Ángel Arteaga Gutiérrez, auxiliar, del reemplazo de 1931, Grupo de Ingenieros núm. 3.

Marino Fernández Oramas, auxiliar, del reemplazo de 1935, Infantería núm. 38.

Ministerio del Interior

Felipe Ángel de la Calle Gómez, profesor mercantil, del reemplazo de 1929, P. M. del Ejército del Centro, Parque de Automóviles.

Ayuntamiento de Zahara, Cádiz

Melchor Fernández de la Corte, maestro nacional, del reemplazo de 1934, Oviedo núm. 8.

Burgos, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de febrero de 1938, a los Tenientes de Complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan:

D. Fernando Baqué Ximénez.

D. José María Bellido del Val.

D. Santiago Rovo Villarreal.

D. Benjamín Alcalde Molinero.

D. Joaquín Peirona Sinues.

D. Eleuterio Pérez Herrero.

Burgos, 11 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Aire

Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad

Con arreglo a la Orden de 26 de mayo de 1937 (B. O. núm. 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al Cabo del Arma de Aviación don Antonio Rodríguez Carmona, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos, 18 de abril de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Aire, queda sin efecto el ascenso a Sargento mecánico del Arma de Aviación, conferido al Cabo Fernando Gómez Seoane, por Orden de fecha 8 del actual.

Burgos, 13 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Brigada de Complemento del Arma de Aviación, al Sargento de la misma escala y Arma don Marino Rico Castro.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Aviación a los alumnos D. Fernando Arbizu Elizondo y don José María Pidal Alvarez, que han terminado con aprovechamiento el Curso de Pilotos de Aviación de Guerra.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Bajas

Por resolución de S. E. el Generalísimo, causa baja en el Arma de Aviación, pasando a la situación militar que por su edad le corresponde, el Alférez alumno don Ignacio Mainar Ferrer.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Por resolución de S. E. el Generalísimo, causa baja en el Arma de Aviación el Teniente asimilado, Ingeniero Aeronáutico, don Pedro Fernández Bujarrabal.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 19 de abril de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	26.—
Libras	42.45
Dólar	8.58
Liras	45.15
Franco suizo	196.35
Reichsmark	3.45
Belgas	144.70
Florines	4.72
Escudos	38.60
Peso de moneda legal	2.25
Coronas checas	30.—
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	32.50
Libras	53.05
Dólar	10.72
Franco suizo	245.40
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.80

Anuncios particulares

ELECTRA DE BURGOS, S. A.

Se convoca a Junta General de Accionistas, que se celebrará el día 30 de abril y hora de las once de la mañana, en el domicilio social, para dar a conocer Memoria y Balance del Ejercicio 1937.

Para poder asistir a esta Junta habrá de solicitarse con 48 horas de antelación, papeleta de asistencia, con exhibición de los títulos que se posea o del resguardo de su depósito en el Banco o establecimiento de crédito.

Burgos, 18 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Director-Generale, Severino Bello Lasierra.

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito en este Banco a favor de don Gumersindo In-

triago Llano, de La Vega (Pares), número 12.506 de 10.000 pesetas nominales en acciones preferentes, 7 % Compañía Telefónica Nacional de España números 314.363/82, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de Oviedo, se procederá a extender un duplicado del mismo sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 6 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, El Director General, Antonio P. Hidalgo.

BANCO PASTOR

La Coruña

Habiendo sido extraviado el resguardo de depósito núm. 11.234 de pesetas nominales 500, Bonos Sociedad General Gallega de Electricidad, 6 %, expedido por este Banco el 24 abril 1931 a favor de don Enrique Suárez Gómez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 9 abril 1938.—II Año Triunfal.—Por el Banco Pastor, El Subdirector, Eduardo Vergara.

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima. -- B i l b a o

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y previo permiso de la autoridad gubernativa, se convoca a Juntas Generales Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, la primera para tratar de aumento de capital; ambas se celebrarán el día 30 de los corrientes, a las once y once y media de su mañana respectivamente, en el domicilio social de la misma en esta capital, calle Colón de Larreátegui, núm. 26.

De conformidad a lo expuesto

en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de las Juntas, sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas o certificaciones expedidas por los aludidos establecimientos acreditando la propiedad de las acciones que posean y cuya posesión no esté sujeta a sanciones de la autoridad o incurra en ninguna reclamación judicial.

NOTA.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que para facilitar los trabajos preparatorios de las Juntas cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos y tengan además en cuenta que para nacerse representar por medio de mandatario que no ostente el carácter de accionista, es indispensable tenga su representación legal debidamente acreditada por escritura pública.

Bilbao, 16 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE SALAMANCA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre último, se hace público, para que surta los efectos pertinentes, que esta Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes, después de comprobar los justificantes aportados por don Bernardo Cordera Puñet, como socio gerente de la firma "Corbera y Feliú, Sociedad en Comandita", de Sabadell, adoptó el acuerdo en su sesión del 20 de octubre de 1937, de declarar la libertad de los créditos declarados a favor de "Corbera y Feliú, Sociedad en Comandita", y clasificarlos en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes afecte esta resolución.

Salamanca, 13 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Pedro M. Serrano Piedecosas.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Alfred H. Schutte y Compañía, S. L., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 7 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor, Hijo de Miguel Mateu-Miguel Mateu, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 7 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Sociedad Española de Electricidad A. S. E. A., esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 3 de marzo de 1938.—
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**Sucursal de Oviedo**

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los siguientes resguardos de depósito en este Banco:

Número 4.023, fecha 7 de abril de 1936, de imposición a vencimiento fijo, de pesetas 7.358,65, a favor de doña Olvido Campa Vallina, a vencimiento de 7 de abril de 1937.

Número 4.024, fecha 7 de abril de 1936, imposición a vencimiento fijo, de pesetas 7.358,65, a favor de doña Araceli Campa Vallina, vencimiento 7 de abril de 1937.

Número 4.025, fecha 7 de abril de 1936, de imposición a vencimiento fijo, de pesetas 7.358,65, a favor de don Luis Campa Vallina, vencimiento 7 de abril de 1937.

Número 8.508, fecha 7 de febrero de 1927, a favor de don Francisco Campa González, de pesetas 20.000, nominales, en 40 obligaciones de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, 6 %, 1927, números 36.906/40, 36.951/55,

Se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 7 de mayo próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco procederá a anular los originales y expedirá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de abril de 1938.—
II Año Triunfal.—El Subdirector, Antonio Esteban González.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE OVIEDO

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión Provincial, con fecha 10 de febrero último, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de don Rosalino González Alvarez, fabricante de conservas de San Juan de la Arena, por hallarse exento de la responsabilidad a que alude el Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, y a instancia de parte interesada, expido la presente, que firmo en Oviedo a nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Rodríguez Villamil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS Y REQUISITORIAS SEVILLA**

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Camilo Perogil Rodríguez, vecino de Navas de la Concepción, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpaado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Carmen Riesgo López, vecina de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicha presunta inculpaada para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, perso-

nalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Cruz Rodríguez, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Muñoz Naranjo, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Jus-

ticia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra José Cruz Fernández, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Cívico López, vecino de Peñaflo, apartado d) de la norma tercera de acuerdo con lo prevenido en el artículo de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su

despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Recerra Pérez, vecino de Navas de la Concepción, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Andrés Bello Jiménez, vecino de Peñaflo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpado para que en el término de ocho días hábiles com-

parezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Cano Muñoz, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Andrés Canete Rodríguez, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho inculcado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca an-

te el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alonso Cruz Cruz, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho inculcado, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Carmen Carranza León, vecina de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicha inculpada para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justi-

cia, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito núm. 5 de esta capital, como delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Francisco Carrasco Rodríguez, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra María López Pedrosó, vecina de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo 4.º de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicha presunta inculpada para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito,

para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5, de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan López Morales, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Alonso Marín González, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo último, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y

pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra José López Sancha, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo último, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra José Antonio López García, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—

II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Miguel López Jiménez, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el apartado cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como delegado de la Comisión de Incautaciones de Bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra José Saravia Cano, vecino de Peñafior, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpa-do para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Pri-

mera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra José García Domínguez, vecino de Peñañor, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculpado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, 6 de diciembre de 1937.—
II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta.—
El Secretario, Miguel N.

AOIZ

Don Felipe Gonzalo Chércoles, Alférez de la Guardia Civil, Juez instructor de Aoiz (Navarra) y su partido del expediente que se dirá.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número cuatro de 1937, en virtud de designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Navarra, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al vecino que fué de Yesa Vicente Zoza ya Belio, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y a virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de marzo próximo pasado, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 20 del citado mes, he acordado citar al mismo por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado y referido expediente personalmente o por escrito,

donde puede alegar y probar en su defensa lo que estime pertinente.

Dado en Aoiz, a 6 de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez, Felipe Gonzalo.

ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Carlos Arruga Bernal, vecino de San Mateo de Gallego, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el núm. 202 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pablo de Pablo.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 2 de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita a Gregorio Alegre Forcaela, vecino de San Mateo de Gallego, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 198 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pablo de Pablo.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra José Moreno López.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a José Moreno López, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Nicomedes de la Fuente Aranda.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Nicomedes de la Fuente Aranda, vecino que fué de Villaviciosa, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Manuel de la Torre Ruiz.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Manuel de la Torre Ruiz, vecino que fué de Villaviciosa, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez Instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra Pedro Moyano Nevado.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Pedro Moyano Nevado, vecino que fué de Villaviciosa, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezca ante el juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil contra José Lulido.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a José Lulido Lulido, vecino que fué de Villaviciosa, hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera y Romero. = El Secretario, Juan Cortázar.

Don Antonio José de Rueda Rodan, Magistrado, Juez Especial en el expediente de incautaciones de Bienes de don Juan Morán Bayo.

Por el presente edicto se llama y requiere a don Juan Morán Bayo, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la Audiencia Provincial, Gran Capitán, número 10, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en el expediente sobre incautación de bienes que se le sigue como presunto responsable, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Magistrado Juez Especial, Antonio José de Rueda.—El Secretario, José Gutiérrez de los Ríos.

FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Petra Madrid Simón, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias

no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 473, sobre incautación de bienes, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a Manuel de la Torre Juárez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 475, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se llama a José Sánchez López, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 474, sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Felipe Ramírez Madrid, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 365 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Agustín León Sánchez, vecino de esta villa y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 178 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Daño en Fuente Obejuna a 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Madrid Muñoz, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 476 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no

hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Rafael Ruiz Pérez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 477 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Manuel Ruiz Vargas, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 472 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Antonio Huertas Pedraja, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstan-

cias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 486 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Bartolomé López Muñoz, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 485 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Melitón Tejada Delgado, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 430 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, a siete de diciembre de mil novecientos treinta

y siete.—II Año Triunfal. = El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut. = El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Purificación Plazuelo del Río, vecina de Espiel y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 372 sobre incautación de bienes, apercibida de que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Margarita Lechado Simón, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 371 sobre incautación de bienes, apercibida de que de no hacerlo la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Gerardo López Rivera, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le re-

sulten en el expediente núm. 368 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Luciano Martín Fernández, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 367 sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Francisco López Romero, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 369, sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Juan Gutiérrez Núñez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la

publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 360, sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Dionisio Ruiz Gómez, vecino de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 363, sobre incautación de bienes, apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a María Jesús Martín Cabanillas, vecina de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 364, sobre incautación de bienes, apercibida de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán, Juez de Instrucción de Piedrahita, nombrado especial para instruir el expediente que se dirá.

Por el presente edicto se cita al inculcado Saturnino Romero González, vecino que ha sido de Navarredonda de la Sierra, actualmente en ignorado paradero, requiriéndole para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca en este Juzgado personalmente o por escrito para ser oído en expediente administrativo número 978 sobre declaración de responsabilidad civil, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que proceda.

Piedrahita, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eduardo García.—El Secretario, Pedro Fernández.

Don Eduardo García Galán, Juez de Instrucción de Piedrahita, nombrado especial para instruir el expediente que se dirá.

Por el presente edicto se cita al inculcado Pedro Arribas Sánchez, vecino que fué de Navarredonda de la Sierra, actualmente en ignorado paradero, requiriéndole para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca en este Juzgado personalmente o por escrito para ser oído en expediente administrativo número 971 sobre declaración de responsabilidad civil, alegando y probando en su defensa lo que estime procedente, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que proceda.

Piedrahita, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Eduardo García.—El Secretario, Pedro Fernández.

SANTANDER

José Salazar Fernández, de veintidós años, hijo de Demetrio y Encarnación, apodado "Jula", natural de Bilbao y sin domicilio fijo, en ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado a la manifiesta rebeldad para constituirse en prisión y comparecer que por auto de 14 de octubre último se declaró en el sumario que se dirá. Habiendo su emplazamiento para comparecer en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, debiendo nom-

brar Abogado y Procurador, con apercibimiento de que en otro caso le será nombrado de oficio, pues así lo tiene acordado en el sumario número 136 de 1936 que instruye por robo, en este Juzgado de Instrucción del Este, sito en Isabel II, 12, 1.º de esta capital.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento, expido la presente en Santander a 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Arturo Valdivielso.

Enrique Bilbao Echevarrieta, de treinta y dos años, casado, chófer, vecino de Santoña, el cual estuvo en el Parque Móvil de Artillería, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Este de Santander; sito en Isabel II, 12, 1.º para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá contra él a lo que hubiere lugar, pues así lo tiene acordado el señor Juez de Instrucción del Este en el sumario número 53 de 1937 por muerte de Saturnino del Río al ser atropellado por un automóvil.

Santander, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario Judicial, Arturo Valdivielso.

Por providencia de este día dictada en el sumario número 62 de 1937, por lesiones por atropello a Julio Lagunilla, tiene acordado el señor Juez de Instrucción del distrito del Este de esta ciudad citar al procesado Amador Arrate Esnaola, vecino de Cicero, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en Isabel II, 12, 1.º, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece será decretada su prisión.

Santander, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Arturo Valdivielso.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Juan Soler Torrejón, Teniente de Infantería de Marina, Juez Instructor de la Ayudantía de Marina del Puerto de Santa María.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío la cartilla naval del inscripto del trozo de San Fer-

nando, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Puerto de Santa María, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Teniente Juez, Juan Soler.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don José María Morás Lacalle, Abogado, Juez de Instrucción en funciones de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por malversación de fondos públicos, señalado con el número 52 de 1936, he acordado por providencia de esta fecha llamar al vecino de Valgañón, Antonio Sierra Zaldívar, de unos 35 años de edad, casado, industrial y cuyo último domicilio fué el de Valgañón, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Santo Domingo de la Calzada, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José María Morás.—El Secretario, Claudio Pérez.

TERUEL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 238 sobre incautación de bienes, contra Andrés Lázaro Serra, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 253 sobre incautación de bienes, contra Francisco Toribio Lorenzo, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se

ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 251 sobre incautación de bienes, contra Marcos Lozano Seriano, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 250 sobre incautación de bienes, contra Petra Sánchez Jiménez, vecina de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicha expedientada para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace la parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 249 sobre incautación de bienes, contra Saturnino Fernández Fernández, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo aper-

cibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 248 sobre incautación de bienes, contra Manuel Serra Lorenzo, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 247 sobre incautación de bienes, contra Fermín Polo Lorenzo, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 246 sobre incautación de bienes, contra Antonio Díaz Gómez, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 245

sobre incautación de bienes, contra Lázaro Lázaro Pérez, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 244 sobre incautación de bienes, contra Mariano Argente Alamán, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en expediente núm. 242 sobre incautación de bienes, contra Antonio Jordán Lorenzo, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente número 241 sobre incautación de bienes contra Blas Lahuerta Lázaro, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes,

14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su defensa estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 7 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José Mara Señera.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente número 240 sobre incautación de bienes, contra Jesús Lorenzo Abad, vecino de Royuela, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, siete de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental, José María Señera.

SEVILLA

Don Domingo Onorato Peña, Juez de Instrucción número 2, nombrado instructor del expediente número 546.

Hago saber: Que en el expediente número 546, que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra don Juan Sánchez Revidiego, vecino de Puebla de Cazalla, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se cita y se requiere al presunto inculcado, don Juan Sánchez Revidiego, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho en el Palacio de Justicia de esta capital, calle Almirante Apodaca, número 2, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Sevilla, siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez, Domingo Onorato Peña.—El Secretario: Manuel Priego Godoy.

ASTORGA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez Delegado de la Comisión Provincial de Incautaciones, en el expediente para declaración de responsabilidad civil seguido a don Eugenio Curiel Curiel, vecino que fué de esta ciudad de Astorga, hoy en ignorado paradero, se hace saber a dicho expedientado que por el señor liquidador del Impuesto de Derechos Reales, en representación del Abogado del Estado, se designó como perito para el avalúo de los bienes que le han sido embargados, a don José Aragón Escacena, Maestro Nacional e Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, previéndole que dentro de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por la Abogacía del Estado.

Astorga, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Secretario, Valeriano Martín.

HOYOS

Don Pedro Valiente Gómez, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido y designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes con residencia en Hoyos.

Por el presente se cita a Pedro Ribero Ramos, vecino de San Martín de Trevejo, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece el presente insertado en el «Boletín Oficial del Estado» y esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción (Palacio de Justicia uno) personalmente o por escrito, para que pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente de responsabilidad civil seguido en su contra por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes de la provincia con el número ocho de este año, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hoyos, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Pedro Valiente.—El Secretario Judicial, Ramón González.

TUDELA

El Sr. Juez Instructor especial designado al efecto por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, por providen-

cia de hoy dictada en el expediente de responsabilidad civil que se instruye contra Jacinto Yanguas Fernández, vecino de Fitero, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado especial, con objeto de ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 7 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

El Sr. Juez Instructor especial designado para los expedientes sobre declaración de responsabilidad de este partido, conforme al Decreto-Ley de 10 de enero del año corriente, por providencia de hoy, dictada en el expediente que se instruye contra Nemesio Resano Navarro, vecina de Villafranca, y cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado citar a dicha expedientada para que comparezca dentro del término de ocho días ante este Juzgado especial, a fin de ser oída en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 7 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

El Sr. Juez Instructor especial designado al efecto por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Navarra, por providencia de hoy, dictada en el expediente de responsabilidad civil que se instruye contra Pascasio Arbiol Cáseda, vecino de Carcastillo, y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado citar a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado especial, con objeto de ser oído en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela, 7 de diciembre de 1937.
—II Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

LA CORUÑA

Suárez Matos, Manuel, de 31 años de edad, soltero, carrero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Loureña (Arteijo), partido de La Coruña, vecino de esta caoi-

tal (Montiño, 42), cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 142 de 1935, sobre daños, comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Roberto Gómez.

CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil, contra Juan Bautista Carrillo Lozano.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Juan Bautista Carrillo Lozano, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarias al Movimiento Nacional.

Córdoba, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil, contra Nicolás Molina Muñoz.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Nicolás Molina Muñoz, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el ex-

pediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil, contra José Alcalde Fernández.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a José Alcalde Fernández, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil, contra José Cabello Marco.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a José Cabello Marco, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Pri-

mera Instancia, Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil, contra Antonio Ruiz Moreno.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a Antonio Ruiz Moreno, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 7 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Juan Cortázar.

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba y Juez instructor del expediente sobre responsabilidad civil, contra José Ruiz Elizo.

Por el presente edicto, que será inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Córdoba, se cita y requiere a José Ruiz Elizo, vecino que fué de Villaviciosa, hoy de ignorado paradero, para que en término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez que provee, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime convenirle en el expediente que se le instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le deba exigir por actos u omisiones contrarios al Movimiento Nacional.

Córdoba, 6 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Juan Cortázar.